

Interlocutorio No. 1647

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco de octubre de dos mil veintiuno

Ref: Sucesión

Demandante: MARCO AURELIO LONDOÑO RUIZ, FLOR MARIA LONDOÑO RUIZ, MARISOL LONDOÑO RUIZ y SOCRATES GUTIERREZ RUIZ

Causante: María Herminia Ruíz

Radicación: 2019-01368

La curadora AD LITEM de los señores NAPOLEON GUTIERREZ RUIZ, MARIA HERMINIA GUTIERREZ RUIZ, MARIA YANATH GUTIERREZ RUIZ, LUZ STELLA GUTIERREZ RUIZ, ELIZABETH GUTIERREZ RUIZ Y GEHONA GUTIERREZ RUIZ en su calidad de hijos legítimos de la causante, y de los herederos determinados e indeterminados del señor LUIS ALBERTO GUTIERREZ RUIZ (fallecido), se notificó del auto admisorio de la demanda el 18 de febrero de 2021 y dentro del término contestó la demanda sin oponerse a las pretensiones. De igual manera el 5 de marzo de 2021 renunció a su cargo por estar vinculada a la Rama Judicial, por lo que se hace necesario relevarla y nombrar otro auxiliar de la justicia (fl 48-50).

Ahora bien, el abogado JUAN PABLO OROZCO PARRA aporta poder de los señores FEMIN LILIAM GUTIERREZ SUAREZ, MARIAN HANA GUTIERREZ DAVID, DAVID ALBERTO GUTIERREZ DAVID y NICOLAS GUTIERREZ DAVID, hijos del señor LUIS ALBERTO GUTIERREZ RUIZ (fallecido) el día 3 de febrero de 2021, quien a su vez fue el hijo de la causante María Herminia Ruíz, y solicita que se le reconozcan como nietos de la señora María Herminia Ruíz, aportando prueba del parentesco, para lo cual se procederá al reconocimiento de los mismos, así mismo solicita que se inscriba la demanda en los folios de la Matricula Inmobiliaria No. 370-505276, petición que se realizó mediante el auto de fecha 3 de febrero de 2021 (fl 51-67).

El día 17 de febrero de 2021, el togado JUAN PABLO OROZCO PARRA, contesta la demanda en representación de las personas arriba mencionados y como petición especial solicita que se oficie al Inspector de

Policía del Municipio de Dagua- señor Efraín Ortiz Argote con el fin de enterarlo del presente proceso.

Por lo otro lado, el abogado Carlos Andrés Gutiérrez Tascón presenta varios escritos solicitando que se suspenda el trámite por cuanto existe una querrela por perturbación a la posesión instaurada por él y el señor LUIS ALBERTO GUTIERREZ TASCÓN ante el Inspector de Policía del Municipio de Dagua- señor Efraín Ortiz Argote (fl 85-93), por lo que previo a resolver sobre la suspensión se requerirá a la Inspección de Policía correspondiente, a fin de que informe el estado actual de la querrela.

En consecuencia, este Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de los señores NAPOLEON GUTIERREZ RUIZ, MARIA HERMINIA GUTIERREZ RUIZ, MARIA YANATH GUTIERREZ RUIZ, LUZ STELLA GUTIERREZ RUIZ, ELIZABETH GUTIERREZ RUIZ Y GEHOVA GUTIEEREZ RUIZ en su calidad de hijos legítimos de la causante, por parte de la curadora ad litem SIKA DEL CARMEN CORDOBA QUESADA.

SEGUNDO: RELEVAR a la curadora ad litem SIKA DEL CARMEN CORDOBA QUESADA y en su remplazo NOMBRESE a SANDRA MILENA GARCÍA OSORIO. Oficiesele comunicándole la presente designación.

TERCERO: RECONOCER a los señores FEMIN LILIAM GUTIERREZ SUAREZ, MARIAN JHANA GUTIERREZ DAVID, DAVID ALBERTO GUTIERREZ DAVID y NICOLAS GUTIERREZ DAVID como nietos de la causante por ser hijos del señor LUIS ALBERTO GUTIERREZ RUIZ (fallecido), quien a su vez era hijo de la señora María Herminia Ruíz.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado JUAN PABLO OROZCO PARRA, para que en este proceso lleve la representación de los señores FEMIN LILIAM GUTIERREZ SUAREZ, MARIAN JHANA GUTIERREZ DAVID, DAVID ALBERTO GUTIERREZ DAVID y NICOLAS GUTIERREZ DAVID.

QUINTO: Antes de resolver sobre la petición del abogado Carlos Andrés Gutiérrez Tascón, se hace necesario **OFICIAR** al Inspector de Policía del Municipio de Dagua- señor Efraín Ortiz Argote, para que en el término de cinco (5) días REMITA con destino a este despacho copia íntegra de la querrela por perturbación a la posesión instaurada por el señor Carlos Andrés Gutiérrez Tascón y el señor LUIS ALBERTO GUTIERREZ TASCÓN, así mismo aportando certificación actual del proceso.

SEXTO: REQUIERASE al señor Carlos Andrés Gutiérrez Tascón, para que aporte su Registro Civil de Nacimiento, a fin de acreditar su parentesco con la causante, y manifieste si el señor Luis Alberto Gutiérrez Tascón, tiene relación de parentesco con la aquí causante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 145 DE HOY 6 DE OCTUBRE DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07aa85a32c4aa312008730809a443bca7337ed8c1cccee005e4dabdb690d8c59**

Documento generado en 05/10/2021 04:36:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>